REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación y Justicia*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Javier Osvaldo PROFILI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de trabajos prácticos de la asignatura Química Orgánica, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro.417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Química Orgánica,

///.-

REGISTRADO

*Ministerio de Educación y Justicia*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*



///.-

al alumno Javier Osvaldo PROFILI, legajo nro. 06-06843-0 de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 539/90

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO